GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 257-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se encuentran comprendidas las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se ha Promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que incluye la Estructura Funcional Programática y Estratégica del presente año fiscal;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a.7) Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, antes de la culminación del Ejercicio Fiscal 2013, ha cumplido con adoptar las previsiones del caso, solicitando a cada una de las Unidades Ejecutoras la información que corresponde al Programa de Beneficios del CAFAE 2014 y así cumplir con lo determinado en la mencionada norma legal;

Que, las Unidades Ejecutoras remitieron y/o alcanzaron el Programa de Beneficios del CAFAE 2014 en diferentes fechas y en algunos casos con retraso, con la aprobación y conformidad del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, pese a las continuas reiteraciones, de lo cual el Pliego adoptará las medidas que de ello se derive;

Que, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa en el Año Fiscal 2013, los Programas de Beneficios del CAFAE deben ser aprobados por el Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, comunicando de tal acción a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, la ejecución presupuestal y financiera, en lo que concierne al pago de incentivos laborales, comprendidos en el Programa de Beneficios del CAFAE 2014 de cada Unidad Ejecutora, debe realizarse observándose la normatividad establecida en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 (Artículos Generales y Específicos) y Directiva de Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, los Programas de Beneficios del CAFAE del Año Fiscal 2014 de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, normas legales establecidas y según detalle siguiente:

Unidades Ejecutoras:

- Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa
- Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa
- Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa

- Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa
- Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa
- Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi
- Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte
- Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche
- Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado
- Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná
- Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao
- Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa
- Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur

Artículo 2°.- La ejecución presupuestal y financiera, en lo que concierne al pago de incentivos laborales, comprendidos en el Programa de Beneficios del CAFAE 2014, debe realizarse observándose la normatividad establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 (Artículos Generales y Específicos) y Directiva de Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces y Consejo Directivo del CAFAE o SUB CAFAE.

Artículo 3°.- Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DIEZ (10) días del mes de Abril del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE